

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 19 de Octubre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Balenichiana y con asistencia de los Sres. San Millan y Sanchez de Milla, suplente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de mozos del presente reemplazo de 100.000 hombres, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Distrito del Hospital.

1 Eduardo Hervás Baeza.....	Redimió.
2 Carlos Urquijo Puente.....	Pendiente de expediente.
3 Cristóbal Asensio Jimenez.....	Idem de filiacion.
4 Adolfo Arranz Ranedo.....	Corto de talla.
5 Luis Fornes Caselles.....	Ingresó en caja.
6 Abelardo Alonso Sira.....	Pendiente de expediente.
7 Manuel Aviz Gomez.....	Corto de talla.
8 Enrique Casimiro Melendreras.....	Pendiente de su presentacion por ocho dias.
9 José Antonio Astigarraga.....	Idem de expediente.
10 Felipe Gallego Garcia.....	Idem id.
11 Juan José Castello Rodriguez.....	Redimió.
12 José Narró Torrecilla.....	Ingresó en caja.
13 Saturnino Ariz Villamor.....	Redimió.
14 Fernando Ortiz Urbina.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
15 Isidoro Zoya Cruz.....	Inútil.
16 Tomás García Manzano.....	Pendiente de expediente.
17 Florentino del Oso Gutierrez.....	Idem de expediente.
18 Modesto Insausti Alvarez.....	Idem de competencia.
19 Leoncio Romero Lozano.....	Idem de expediente.
20 Luis Fernandez Ochagavia.....	Corto de talla.
21 Ildefonso Espósito Blazquez.....	Ingresó en caja.
22 Manuel Mayo Perez.....	Corto de talla.
23 Miguel Diaz Muñoz.....	Pendiente de expediente.
24 Miguel Pizo Pilo.....	Ingresó en caja.
25 Francisco Amor Fernandez.....	Pendiente de expediente.
26 Casimiro Jimenez Cuevas.....	Inútil.
27 Tomás Casasolas Gonzalez.....	Ingresó en caja.
28 Pedro Cerdan Tortosa.....	Pendiente de expediente.
29 Enrique Sanchez Lopez.....	Excluido por pertenecer á Cartagena.
30 Anselmo Perez Ugedo.....	Pendiente de competencia.
31 Dionisio Fernandez Alcalde.....	Redimió.
32 Eduardo Calero Iriarte.....	Pendiente de filiacion.
33 Rogelio Villajos Paniagua.....	Idem de presentacion.
34 Obdulio de la Viña Fonurdirier.....	Ingresó en caja.
35 Manuel Garrigos Garcia.....	Pendiente de expediente.
36 Andrés Perez Alvarez.....	Ingresó en caja.
37 Manuel Ferrando Carratalá.....	Pendiente de expediente.
38 Antonio Robles Gomez.....	Idem de carta de pago.
39 Andrés Avelino Benavente.....	Redimió.
40 Arturo Garcia Castro.....	Ingresó en caja.
41 José García Crespo Bravo.....	Pendiente de expediente.
42 Guillermo Rodriguez Clara.....	Inútil.
43 Pedro Montealegre Mota.....	Idem.
44 Pedro Fernandez Carrasco.....	Excluido por pertenecer á Villatobas.
45 Julian Rodriguez de Célis.....	Redimió.
46 Federico Toledo Mora.....	Pendiente de filiacion.
47 Amalio Blanco Pimentel.....	Redimió.
48 Federico Altimera Muñoz.....	Idem.
49 Pedro Gonzalez Nuñez.....	Pendiente de filiacion.
50 Florencio Folgueras Rodriguez.....	Idem de competencia.
51 Diego Garcia Yuge.....	Idem de expediente.
52 Manuel Avellar Rigull.....	Idem de filiacion.
53 Miguel de los Reyes Blasco.....	Ingresó en caja.
54 José Sanz Baraja.....	Pendiente de expediente.
55 Eduardo Martin Erdozain.....	Idem id.
56 Alejandro Arcembuchs.....	Idem id.
57 Manuel Suarez Velasco.....	Ingresó en caja.
58 Antonio Pliego Serrano.....	Pendiente de expediente.
59 Vicente Ros y Minguez.....	Idem id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

60 José Menendez Suarez.....	Ingresó en caja.
61 Antero Villaescusa Ruiz.....	Pendiente de expediente.
62 Manuel Miranda Menéndez.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
63 Antonio Ruiz Martin.....	Ingresó en caja.
64 Mariano Muñoz Prieto.....	Pendiente de expediente.
65 Florentino Gil Rincon.....	Idem id.
66 Benito Hernandez Crespo.....	Redimió.
67 Enrique Sanchez Orejon.....	Ingresó en caja condicionalmente.
68 Atanasio Fernandez Garcia.....	Ingresó en caja.
69 Mariano Lopez Cruz.....	Corto de talla.
70 Eduardo Perez Cachet.....	Pendiente de expediente.
71 Domingo Gonzalez Ramirez.....	Idem id.
72 Antonio Povedano Rodriguez.....	Redimió.
73 Francisco Romero Rivera.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
74 Juan Lopez Garcia.....	Redimió.
75 Manuel Romero Varela.....	Pendiente de filiacion.
76 José Hidalgo Sanchez.....	Ingresó en caja condicionalmente.
77 Angel Ramirez Barrifero.....	Pendiente de expediente.
78 Vicente Martinez y Vicente.....	Inútil.
79 Sebastian Bustamante Merino.....	Pendiente de filiacion.
80 José Saez Gala.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
81 Francisco Peral Alcañiz.....	Pendiente de sustitucion.
82 Juan de Dios Blanco Martinez.....	Idem de expediente.
83 Juan de Mata Parrilla Esojo.....	Idem id.
84 Antero Durango Granizo.....	Ingresó en caja.
85 Fernando Cuero Cuellar.....	Pendiente de expediente.
86 Apolinar Perez Medel.....	Redimió.
87 Pedro Santos Acero.....	Idem.
88 Trinidad Victoria Rodriguez.....	Idem.
89 Vicente Llizo Llama.....	Inútil.
90 José Montat Font.....	Idem.
91 Anastasio Machoerrero.....	Pendiente de expediente.
92 Abdon Gonzalez Diaz.....	Idem de filiacion.
93 Emilio Perez Gutierrez.....	Idem id.
94 Jerónimo Lopez Monedero.....	Ingresó en caja.
95 Matias Salvador Fuentes.....	Pendiente de expediente.
96 Eduardo Ferrer Campos.....	Idem de filiacion.
97 Adriano Alfambra Goy.....	Idem de expediente.
98 Manuel Estévez.....	Ingresó en caja condicionalmente.
99 Ciriaco Perez Palencia.....	Pendiente de filiacion.
100 José Goy de Lome.....	Idem de expediente.
101 José de Diego Fernandez.....	Corto de talla.
102 Manuel Garcia Perera.....	Pendiente de sustitucion por cuatro dias.
103 Ricardo Saez Bustanduy.....	Idem de expediente.
104 Sixto German Fuentes.....	Redimió.
105 Eustasio Valderate Redondo.....	Pendiente de expediente.
106 Miguel José Fajardo.....	Idem por hallarse enfermo.
107 Enrique Cavalta Aguado.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
108 Julian Romeral Alvarez.....	Idem id.
109 Segundo Bermejo Gomez.....	Ingresó en caja.
110 Pio Sancho Rerrueca.....	Pendiente de expediente.
111 Ramiro de Francisco Lartundo.....	Idem id.
112 Benito Rodriguez Clara.....	Idem id.
113 Aguntin Poveda Cortés.....	Redimió.
114 José Maria Sanchez.....	Ingresó en caja.
115 Juan Hernandez Rico.....	Pendiente de expediente.
116 Anastasio de Salvador Salvador.....	Idem id.
117 Juan Bautista Muruaga.....	Redimió.
118 Juan Almeria Alzugaray.....	Pendiente de expediente.
119 Mariano Morante Perez.....	Ingresó en caja condicionalmente.
120 Ramon Candelas Elvira.....	Pendiente de expediente.
121 Juan Sanchez Lidon.....	Ingresó en caja condicionalmente.
122 José Diaz Gomez.....	Pendiente de expediente.
123 Sergio Perez Benavides.....	Idem de filiacion.
124 Casto Muñoz Rabadan.....	Idem de expediente.
125 Francisco Martinez Marcos.....	Ingresó en caja.
126 Eloy Lopez Larena.....	Redimió.
127 José Orellana Perez.....	Pendiente de que justifique haber sorteado en la tercera reserva.
128 José García Labaño.....	Redimió.
129 Ramon Gonzalez Ortiz.....	Corto de talla.
130 Benito Boleas Rufu.....	Idem.
131 Enrique Lopez Meca.....	Pendiente de filiacion.
132 Antonio Berenguet Llanes.....	Ingresó en caja.
133 Federico Andonegui Diaz.....	Pendiente de expediente.
134 Primitivo Rico Rojo.....	Corto de talla.
135 Ignacio Portales Jimenez.....	Pendiente de expediente.
136 Joaquin Yépas Garcia.....	Idem id.
137 Severo Catalan Platero.....	Ingresó en caja.
138 Tomás Martín Pino Varas.....	Idem id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RES ULTADO.
139 Ramon Celdá Cervantes.....	Ingresó en caja.
140 Saturnino Salavemi García.....	Pendiente de expediente.
141 Dionisio Céspedes y Céspedes.....	Redimió.
142 Mariano Fernandez Illa.....	Pendiente de expediente.
143 Justiniano Ferrer Lozano.....	Ingresó en caja.
144 José Gaspar y Adan.....	Pendiente de expediente.
145 Gregorio García García.....	Idem id.
146 Marcelino Fernandez Rodriguez...	Ingresó en caja.
147 Félix Bola Salanova.....	Idem id.
148 Tomás Aguado Solana.....	Pendiente de expediente.
149 Alfredo Villa Santa Inés.....	Idem como procesado.
150 Manuel Abadía Ventosa.....	Ingresó en caja.
151 Vicente Aliaga Calatatz.....	Pendiente de expediente.
152 Miguel Estéban Maderos.....	Ingresó en caja.
153 Alfredo Avego Gutierrez.....	Pendiente de expediente.
154 Angel Fito Ruiz.....	Idem de filiacion.
155 Juan Sanchez Morcillo.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
156 Mariano Pascual Clemente.....	Pendiente de curacion por un mes.
157 Pedro Mora Muñoz.....	Pendiente de expediente.
158 Alvaro Insauti Alvarez.....	Idem id.
159 Tomás Petano.....	Idem de certificacion.
160 Emilio Jaramillo y Coronado.....	Idem de competencia.
161 Cayetano Parrado Grande.....	Redimió.
162 Alejo Solis Sanchez.....	Inútil.
163 Celestino Lopez Mateos.....	Pendiente de expediente.
164 Victoriano Gil Moreno.....	Idem de filiacion.
165 Federico Sandoval Parra.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
166 José Carvajal Calero.....	Pendiente de expediente.
167 Enrique Bermejo Fraile.....	Redimió.
168 Vicente Medrano Dorado.....	Inútil.
169 Antonio Lozano Marin.....	Ingresó en caja.
170 Pascual Edo Yusto.....	Inútil.
171 Mariano Rodriguez Sanchez.....	Pendiente de expediente.
172 Vicente Sabares Jauregui.....	Idem de consulta al Gobierno.
173 Antonio del Pino Perez.....	Idem de expediente.
174 Jacinto Montenegro Rincon.....	Idem id.
175 Manuel Gutierrez Chicote.....	Idem de filiacion.
176 Enrique Fernandez Cuevas.....	Idem de expediente.
177 Agapito Anton Lazaro.....	Redimió.
178 Juan Carrion Torres.....	Pendiente de expediente.
179 Joaquin de Ginea Alvarez.....	Idem id.
180 Emiliano Borge Perez.....	Idem por enfermo.
181 Francisco Piso Polo.....	Corto de talla.
182 Agapito Vicente Sanchez.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
183 Emilio Rivera Perez.....	Ingresó en caja.
184 Juan Francisco Diaz Sotillo.....	Pendiente de filiacion.
185 Cayetano Navarro Torrecilla.....	Ingresó en caja.
186 Ramon Perales Burbano.....	Redimió.
187 Pedro Perez Caja.....	Pendiente de expediente.
188 José Pastor Carod.....	Idem de filiacion.
189 Gabriel Mena Gascuña.....	Idem de expediente.
190 Andrés Mesa Fernandez.....	Idem id.
191 Andrés Bueno Dávila.....	Idem id.
192 José de Castro Perez.....	Redimió.
193 Enrique Casas Pabon.....	Corto de talla.
194 Ramon Giner Garcia.....	Ingresó en caja.
195 Luis Gutierrez Pesquera.....	Pendiente de carta de pago.
196 Manuel Espinosa Abadalejo.....	Idem de competencia.
197 José Sanchez Puerta.....	Idem de expediente.
198 Manuel Falcó Osorio.....	Redimió.
199 Carlos Garzon y Garzon.....	Ingresó en caja.
200 Aureliano Gonzalez y Gonzalez...	Pendiente de expediente.
201 Baldomero Vilches Pellizari.....	Idem id.
202 Serafin Zamora Santoyo.....	Idem id.
203 Manuel Martinez Fernandez.....	Idem id.
204 Antonio Rubio Gonzalez.....	Idem id.
205 Juan Laguna Maeso.....	Inútil.
206 José Saavedra Lugilde.....	Pendiente de expediente.
207 Manuel Aparicio Llerande.....	Idem de carta de pago.
208 Ricardo Morenas Perez.....	Idem por enfermo.
209 Juan Sanz Diego.....	Idem de expediente.
210 Ramon Pastor Carot.....	Idem id.
211 Félix Villalvilla Greciano.....	Idem id.
212 Manuel Hernandez Garcia.....	Idem de sustitucion.
213 José Gonzalez Romero.....	Idem de expediente.
214 Aniceto Garcia Mulas.....	Ingresó en caja.
215 Carlos Ardila Sande.....	Idem id.
216 Antonio Ramos Salazar.....	Pendiente de expediente.
217 José Benete Gonzalez.....	Idem de filiacion.
218 Manuel Lerma Gonzalez.....	Idem de expediente.
219 Fernando Barbeira Alamades.....	Ingresó en caja.
220 Manuel Verey y Pardo.....	Pendiente de expediente.
221 Blas Bravo Hernandez.....	Inútil.
222 Avelino Arenas Garcia.....	Pendiente de expediente.
223 José María Acosta.....	Ingresó en caja.
224 Francisco Torremocha Manzanaras.	Pendiente de expediente.
225 Luis de Gorgue Nebreda.....	Ingresó en caja.
226 Juan Miguel Jaquete.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
227 Saturnino Fernandez Bonifal.....	Ingresó en caja.
228 Antonio Orma Ambrona.....	Pendiente hasta que justificases Oficial del ejército.
229 Antonio Sanchez Escobar.....	Ingresó en caja.
230 Antonio Cámara Robledano.....	Pendiente de carta de pago.
231 Antonio Alcolea Frances.....	Ingresó en caja.
232 Fermin Ayuso Ancheta.....	Idem id.
233 Leandro Gamarro.....	Idem id.
234 Juan Ramon Paniagua.....	Pendiente de expediente.
235 Damian Sisa Espósito.....	Ingresó en caja.
236 Enrique Caballero Climet.....	Pendiente de expediente.
237 Leopoldo Márcos Garcia.....	Idem id.
238 Emilio Carrera Lopez.....	Idem id.
239 Enrique Mayor Salazar.....	Pendiente de filiacion.
240 José Antonio Romero.....	Pendiente de expediente.

Hospicio.

165 Martin Jaques Rodon..... Redimió.

Universidad.

Adicionado.—Luis Cáceres Baeza..... Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
105 Manuel Gonzalez Pulido.....	Redimió.
154 Pablo Aguirre Izcurdia.....	Idem.
Tercera reserva de 1874.	
Palacio.	
Adicionado.—Angel Hervas Gonzalez.. Ingresó en caja.	
DE OTRAS PROVINCIAS.—Reemplazo actual.	
ALBACETE.—Hellin.	
Eloy Gonzalez Gil.....	Ingresó en caja.
José Lino Martinez.....	Idem.
Villagordo.	
Alejandro Serrano Bravo.....	Ingresó en caja.
José M. Correas Romero.....	Idem.
BURGOS.—Aranzo de Miel.	
Tiburcio Gutierrez Perez.....	Ingresó en caja.
CÓRDOBA.—Montoro.	
Santos Valseca Madueño.....	Ingresó en caja.
CUENCA.—Quintanar del Rey.	
Pedro Roldan Oviedo.....	Ingresó en caja.
GUADALAJARA.—Cañizares.	
Benito Lucas Taracena.....	Ingresó en caja.
JAEN.—Porcuna.	
Eugenio Molina Ramirez.....	Ingresó en caja.
LOGROÑO.—San Asensio.	
Eugenio Díez Rodriguez.....	Ingresó en caja.
OVIEDO.—Villaviciosa.	
Rafael Nava Lezcano.....	Ingresó en caja.
Cuadrillas Villalafz.	
Juan Fernandez Rodriguez.....	Ingresó en caja.
Piñeira.	
José Cadenas Lopez.....	Ingresó en caja.
SANTANDER.—Astillero.	
Juan del Valle Recondo.....	Ingresó en caja.
San Miguel.	
Ciriaco Saez Soberon.....	Ingresó en caja.
TOLEDO.—Quintanar de la Orden.	
Juan Cid Martinez.....	Ingresó en caja.
VALLADOLID.—Mayorga de Campos.	
Melquiades Calzado Merino.....	Ingresó en caja.
ZAMORA.—Fermoselle.	
Angel Diaz Lozano.....	Ingresó en caja.
Toro.	
Agustin Lorenzo Garduño.....	Ingresó en caja.
Tercera reserva de 1874.	
OVIEDO.—Onís.	
Antonio Villoria Sanchez.....	Ingresó en caja.
Cangas de Tineo.	
Pedro Moncoé Garcia.....	Ingresó en caja.
LUGO.—Orol.	
Domingo Grosa Fernandez.....	Ingresó en caja.
Pol.	
Andrés Lopez Tejeiro.....	Ingresó en caja.

Por último, la Comisión, en vista de las observaciones hechas por el Sr. Vicepresidente, Ordenador de pagos, acordó abonar el importe de las nóminas de la Inspección de Milicia Nacional, y elevar una consulta al Gobierno, de que se dará cuenta á la Diputación, manifestando que, a pesar de no existir en Madrid más que una compañía de veteranos, otra de bomberos y tres escuadrones de caballería con escaso número de plazas, las planas mayores y bandas de tambores son tan numerosas, que al año cuestan 13.248 pesetas:

Existen además seis ordenanzas, que no sólo son en demasiado número para el servicio, sino que no prestando el natural de su cargo, están afectos á las dependencias municipales:

Existe un maestro de esgrima que disfruta de un sueldo de 1.000 pesetas anuales y que según parece es un empleado del Ayuntamiento, y cuyas dotes especiales como maestro de armas no consta que las emplea en la enseñanza de los individuos que componen la Milicia, que no dedican á estos ejercicios ninguna hora:

Estos hechos notorios no permiten á la Comisión provincial acordar desde luego el pago de las referidas nóminas, porque sentaría el principio de que los Ayuntamientos podrían libremente y por sí fijar los gastos de la Milicia del pueblo sin cortapisa alguna y gravar indefinidamente á la provincia, lo cual sería tanto como consentir á los pueblos disponer á su antojo del presupuesto provincial, y esto no cree la Comisión que haya podido entrar en el ánimo del Gobierno, pues sería sin duda una subversión de los buenos principios administrativos;

Cree la Comisión que al expedir el Gobierno el Real decreto de 6 de Julio, ha sido su objeto el modificar el carácter de local que tenía la Milicia, carácter acaso poco conveniente, y darle cierto carácter provincial; y consecuencia natural y lógica de esto cree la Comisión que es no dejar á cada pueblo en libertad absoluta de fijar el presupuesto de su Milicia, sino dar esta facultad á las Diputaciones, pues de lo contrario las corporaciones provinciales quedarían sometidas al Ayuntamiento de cada uno de los pueblos de su territorio, desaparecería la jerarquía administrativa establecida por el legislador, y desprestigiada ante los Municipios la autoridad de las Diputaciones.

Levantándose la sesión, de que certifica.—El Vicepresidente, Balenchana.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Consumos.—Circular.

El impuesto de consumos ni es oneroso ni de difícil realización si los encargados de administrarle lo hacen con celo y actividad. Por eso la instrucción de 15 de Mayo del año actual precisa los medios que los pueblos pueden adoptar para cubrir sus cupos, «que en el corriente año son obligatorios,» y las formalidades con que los han de revestir; pero ya se adopte la administración por cuenta del Municipio, ya el de encabezamientos parciales, arriendos ó repartos, ninguno puede plantearse sin la aprobación de esta Administración.

Este servicio está extraordinariamente descuidado por los Ayuntamientos, y

no han aprendido sin duda que están sujetos á responsabilidad penal ante los Tribunales los que, adoptando los medios que han creído convenientes, los han planteado sin más aprobación.

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan nada han dicho ni nada han presentado á la sanción legal; y como esto les compromete y puede traer consecuencias graves, que la Administración provincial debe prever y evitar, se les previene que en el término preciso de 10 días desde que esta circular se publique en el BOLETÍN OFICIAL, remitan á la misma y por duplicado copia del acta en que el Ayuntamiento, asociado al triple número de contribuyentes que determina el art. 186 de la instrucción, hubieren acordado los medios de cubrir su respectivo cupo. De estas actas quedará una con la resolución que recayere en la Administración, y la otra se devolverá al Ayuntamiento, debidamente autorizada, para que sirva de garantía á las operaciones que se hubieren planteado ó se hubieren de plantear.

Se les previene igualmente que tanto los encabezamientos con cosecheros ó industriales, como los arrendamientos por especies ó los repartos vecinales, los remitan en el momento de terminados á la aprobación de la Administración; sin ella carecen de fuerza ejecutiva, y el contribuyente puede apreciar como ilegales las exacciones que se hagan, produciendo perturbación.

Se advierte á la vez que en los pueblos cuyo cupo se cubre por repartimiento, debe empezarse la cobranza el primero del próximo Noviembre, ingresando el importe del trimestre en las arcas del Tesoro antes de la terminación del mes.

Madrid 26 de Octubre de 1875.—Agustín Genon.

Ayuntamientos que no han remitido á la Administración las actas de medios adoptados, ni arriendos ni repartos para cubrir su cupo de consumos.

- Ajalvir.
- Alcalá de Henares.
- Alcorcon.
- Aljete.
- Alpedrete.
- Ambite.
- Anchuelo.
- Aravaca.
- Arganda.
- Arroyomolinos.
- Barajas.
- Batres.
- Becerril.
- Belmonte de Tajo.
- Berruoco.
- Berzosa.
- Boadilla.
- Boalo.
- Braojos.
- Brea.
- Brunete.
- Bustarviejo.
- Cabanillas.
- Cadalso.
- Camarma.
- Campoalvillo.
- Campo-Real.
- Canencia.
- Canillejas.
- Canillas.
- Carabanchel Alto.
- Casarrubuelos.
- Cenicientos.
- Cercedilla.
- Chamartin.
- Chapinería.

- Chinchon.
- Chozas de la Sierra.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Colmenar del Arroyo.
- Colmenarejo.
- Colmenar Viejo.
- Corpa.
- Coslada.
- Cubas.
- Daganzo de Arriba.
- El Alamo.
- El Molar.
- Fresnedillas.
- Fresno de Torote.
- Fuencarral.
- Fuente el Saz.
- Fuente de Tajo.
- Galapagar.
- Garganta.
- Gargantilla.
- Gascones.
- Griñon.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Horcajo.
- Horcajuelo.
- Humanes.
- Húmera.
- La Acebeda.
- La Alameda.
- La Cabrera.
- La Hiruela.
- La Olmeda de la Cebolla.
- La Serna.
- Las Rozas.
- Loeches.
- Los Hueros.
- Los Molinos.
- Los Santos de la Humosa.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Madarcos.
- Majadahonda.
- Manjiron.
- Manzanares.
- Mejorada del Campo.
- Miraflores.
- Moraleja.
- Moralzarzal.
- Morata.
- Navacerrada.
- Navalafuente.
- Navalagamella.
- Navalcarnero.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Nuevo Baztan.
- Orusco.
- Oteruelo del Valle.
- Paracuellos.
- Parla.
- Paredes de Buitrago.
- Patones.
- Pedrezuela.
- Perales de Tajuña.
- Pezuela de las Torres.
- Pinilla del Valle.
- Pinto.
- Piñuécar.
- Pozuelo de Alarcón.
- Pozuelo del Rey.
- Prádena.
- Puebla de la Mujer muerta.
- Quijorna.
- Redueña.
- Rivas.
- Rivatejada.
- Robledillo.
- Robregordo.
- Rozas de Puerto-Real.
- San Lorenzo.
- San Martín de la Vega.
- San Sebastián de los Reyes.

- Santorcaz.
- Serrada.
- Serranillos.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Talamanca.
- Tielmes.
- Titulcia.
- Torrejón de Ardoz.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrejón de Velasco.
- Torrelaguna.
- Torrelodones.
- Torremocha.
- Torres.
- Valdeavero.
- Valdeamagüeda.
- Valdemorillo.
- Valdemoro.
- Valdeolmos.
- Valdepiélagos.
- Valdetorres.
- Valdilecha.
- Valverde.
- Velilla de San Antonio.
- Villaconejos.
- Villalvilla.
- Villamanrique de Tajo.
- Villamanta.
- Villamantilla.
- Villanueva de la Cañada.
- Villanueva del Pardillo.
- Villavieja.

En los sorteos celebrados en 16 del actual para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á Doña María Dolores Pujol, hija de Don Francisco, Capitan de la Milicia Nacional de Prades.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 25 de Octubre de 1875.—Agustín Genon.

Administración Central.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por resolución superior de 22 de Octubre corriente, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de restauración de las portadas, pilastras y verja del Jardín Botánico de esta corte, bajo el presupuesto de 16.576 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 850 pesetas en dinero ó ac-

ciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Octubre de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de restauración de las portadas, pilastras y verja del Jardín Botánico de esta corte, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de obras de restauración de las portadas, pilastras y verja del Jardín Botánico de esta corte.

1.^a Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día de la fecha de la orden de aprobación del remate, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad con arreglo á la segunda de estas condiciones.

2.^a No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y justifique haber satisfecho el importe total de la contribución de subsidio.

3.^a Será obligación del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de diez días, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, previo pago de los gastos de inserción en la *Gaceta* del anuncio para la subasta, que deberá abonar el contratista en la Administración de dicho diario.

4.^a Se dará principio á la construcción de las obras dentro del término de diez días, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobación del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de dos meses.

5.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto. Su abono se hará en metálico sin descuento alguno por la Tesorería Central.

Madrid 23 de Octubre de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

En virtud de lo dispuesto por orden de 13 de Noviembre de 1872, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.^o de la sección de Puente de Porcia á la Vega de Rivadeo, en la carretera de 2.^o orden de Villalba á Oviedo, por su presupuesto de contrata de 167.247 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 8.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 22 de Octubre de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.^o de la sección de Puente de Porcia á la Vega de Rivadeo, en la carretera de 2.^o orden de Villalba á Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por orden de 14 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo

mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme y restauración de paseos y cunetas en los kilómetros 21 al 27 de la carretera de primer orden de Madrid á Castellón, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata importa 96.117 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 22 de Octubre de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme y restauración de paseos y cunetas en los kilómetros 21 al 27 de la carretera de primer orden de Madrid á Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Francisco Rufflanhas, Comandante Fiscal del Batallón provisional de escribientes y ordenanzas.

Habiendo desaparecido de esta plaza Manuel Pastor Gomez, soldado de la segunda sección del Batallón provisional de escribientes y ordenanzas, á quien estoy sumariando por el delito de desertión; y usando de la jurisdicción que la Ordenanza del ejército me concede, por el presente

primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Manuel Pastor Gomez, señalándole la guardia de prevención de esta batallón, situada en el Ministerio de la Guerra, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de esta publicación; en el concepto que de no comparecer se le seguirá la sumaria, ateniéndose á sus resultados, sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que llegue á conocimiento de todos se publica este edicto en la *Gaceta* oficial y *BOLETINES* de esta provincia y de la de Sevilla.

Madrid 21 de Octubre de 1875.—Francisco Rufflanhas.—Por mandado del Sr. Fiscal, Arcadio Aguado, Escribano de la sumaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

D. Juan de Dios de Iturriaga, Juez municipal del distrito del Hospital, encargado interinamente del Juzgado de primera instancia del mismo por enfermedad del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Diario de Avisos* de esta capital, á los que en concepto de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña Josefa Cobo Perez, natural de Pastrana, en la provincia de Guadalupe, de 61 años de edad, ocurrido en Madrid á 29 de Diciembre de 1873, siendo viuda de José Alvarez Robes, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario á deducir el que se creyesen asistidos; bajo apercibimiento de que transcurrido sin haberlo verificado se dará á las diligencias promovidas á instancia de Isabel Cobo Jabonero que reclama la herencia en concepto de heredera el curso correspondiente, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Diciembre de 1874.—Juan de Dios de Iturriaga.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Ortiz y Martínez.

Es copia de su original que expido para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, donde radican actualmente los autos de abintestado de Doña Josefa Cobo, y por mi Escribanía.

Madrid á 23 de Octubre de 1875.—Pedro José Vigil. 105—89

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por medio del presente á Julian y Gabino Perdiguero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezcan en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en la causa que se instruye contra José Rodríguez y Rodríguez y Fermín Obispo y Gonzalez por lesiones; bajo apercibimiento de que si dentro del expresado término no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1875.—V.º B.º—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.